

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio (facturación trimestral)	
Calibre del contador en mm	
13	3,16 euros
15	3,79 euros
20	9,47 euros
25	15,78 euros
30	23,98 euros
40	37,86 euros
50	56,80 euros
65	100,97 euros
80	157,77 euros
100	233,49 euros
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 30 m <sup>3</sup> /trimestre	0,1988 euros/m <sup>3</sup>
Más de 30 hasta 50 m <sup>3</sup> /trimestre	0,2712 euros/m <sup>3</sup>
Más de 50 hasta 70 m <sup>3</sup> /trimestre	0,3164 euros/m <sup>3</sup>
Más de 70 m <sup>3</sup> /trimestre	0,5563 euros/m <sup>3</sup>
Uso industrial y comercial	
De 0 hasta 100 m <sup>3</sup> /trimestre	0,2990 euros/m <sup>3</sup>
Más de 100 hasta 300 m <sup>3</sup> /trimestre	0,3894 euros/m <sup>3</sup>
Más de 300 m <sup>3</sup> /trimestre	0,5249 euros/m <sup>3</sup>
Uso municipal	
Bloque único/trimestre	0,1738 euros/m <sup>3</sup>
Derechos de acometida	
Parámetro A:	24,25 euros/mm
Parámetro B:	73,77 euros/l/seg
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm	
13	27,00 euros
15	34,22 euros
20	52,25 euros
25	70,28 euros
30	88,31 euros
40	124,37 euros
50	160,43 euros
Superiores a 50	214,52 euros
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13	41,02 euros
15	56,80 euros
20	189,32 euros
25	376,38 euros
30	719,41 euros
40	1.514,55 euros
50 y superiores	2.836,78 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de abril de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 15 de abril de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Albolote, Atarfe, Colomera, Chauchina, Chimeñas, Fuente Vaqueros, Láchar, Maracena, Peligros, Pinos Puente, Santa Fe, Vegas del Genil y Ventas de Huelma, integrados en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira (Granada). (PP. 1224/2002).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico	
Por contador	1,5431 euros/mes
Uso industrial, Centros oficiales y comercial	
Por contador	5,8638 euros/mes
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico.	
Hasta 11 m <sup>3</sup> /ab/mes	0,2469 euros/m <sup>3</sup>
De 12 a 20 m <sup>3</sup> /ab/mes	0,6790 euros/m <sup>3</sup>
Más de 20 m <sup>3</sup> /ab/mes	0,9259 euros/m <sup>3</sup>
Uso industrial y comercial	
Hasta 35 m <sup>3</sup> /ab/mes	0,5864 euros/m <sup>3</sup>
Más de 35 m <sup>3</sup> /ab/mes	0,9259 euros/m <sup>3</sup>
Usos oficiales	
Bloque único	0,3148 euros/m <sup>3</sup>

La presente tarifa se facturará con periodicidad bimestral salvo en los casos en que la media de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 100 m<sup>3</sup> mensuales, en cuyo caso se aplicará la facturación mensual.

Bonificaciones en tarifas domésticas: Conforme a la Asamblea General de Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, en sesión celebrada el 8 de enero de 2002, que se transcribe a continuación.

#### «Bonificación en consumo

Para los abonados de Aguasvira a los que está siendo suministrada agua de sus propias fuentes de abastecimiento,

es decir, que estén fuera del sistema de Canales-Quéntar, se establecen unas bonificaciones que estarán vigentes hasta el momento en que entre a formar parte del citado sistema.

Bonificación bloque I	-0,1234 euros/m <sup>3</sup>
Bonificación bloque II	-0,1975 euros/m <sup>3</sup>

Para los Jubilados-pensionistas que cumplan los siguientes requisitos:

- La unidad familiar que constituyen no supere unos ingresos anuales equivalentes a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional.

- Tengan un único suministro a su nombre, siendo éste el domicilio habitual.

- No convivan con otras personas con rentas contributivas.

- Su consumo sea menor o igual a 11 m<sup>3</sup> al mes.

Se les aplicará una bonificación de 0,2469 euros/m<sup>3</sup> (100%) a los primeros 7,5 m<sup>3</sup> al mes.

Las familias numerosas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener el título de familia numerosa que otorga el Instituto Andaluz de Asuntos Sociales.

- Tengan un único suministro a su nombre, siendo éste el domicilio habitual.

Verán incrementado el tope superior del bloque I y II tarifarios en 2,5 m<sup>3</sup>/mes, por cada uno de los miembros, de los incluidos en el título de familia numerosa, en que la unidad familiar supere el de cuatro.»

Recargo especial Cubillas	
Suministros domésticos	0,2037 euros/m <sup>3</sup>
Suministros industriales	0,2778 euros/m <sup>3</sup>

Recargo especial Santa Fe	
Todos suministros	0,0617 euros/m <sup>3</sup>

Recargo especial Chauchina	
Todos suministros	0,0926 euros/m <sup>3</sup>

Comunidades de propietarios o vecinos

En los casos de comunidades de propietarios o vecinos que tengan contratado el suministro mediante póliza única y cuyos consumos totales de carácter doméstico se contabilicen por un único contador, y de igual forma, para aquellas comunidades de propietarios cuya producción de agua caliente sanitaria, que tengan contratado el suministro mediante póliza única y se contabilice por un único contador, la distribución de consumos por bloques se efectuará asignando a cada bloque el consumo equivalente al producto del consumo base mensual del bloque por el número de viviendas abastecidas a través del contador único.

En estos casos, los consumos correspondientes a sistemas de calefacción, refrigeración, acondicionamiento de aire, riego de jardines, limpieza y baldeo de espacios comunes, etc., deberán estar controlados por contador independientes y no se afectarán, en lo que respecta a su distribución por bloques, de ningún factor que englobe o se refiera al número de viviendas que utilicen estos servicios.

Derechos de contratación	
Usos domésticos	
Contadores	IVA excluido
Hasta 7 mm	29,6300 euros/cont.
De 10 mm	40,4400 euros/cont.
De 13 mm	51,2600 euros/cont.

Derechos de contratación

Usos domésticos

Contadores	IVA excluido
De 15 mm	58,4800 euros/cont.
De 20 mm	76,5100 euros/cont.
De 25 mm	94,5400 euros/cont.
De 30 mm	112,5700 euros/cont.
De 40 mm	148,6300 euros/cont.
De 50 mm	184,6900 euros/cont.
De 65 mm	238,7800 euros/cont.
De 80 mm	292,8700 euros/cont.
De 100 mm	364,9900 euros/cont.
De 150 mm	545,3000 euros/cont.

Su importe máximo estará en relación con la expresión

$600 \cdot D - 4.500 (2 - P/t)$ .

Siendo P = 0,2469 euros; t = 0,1142 euros y D = diámetro del contador en mm.

Usos industriales y comerciales

Contadores	IVA excluido
Hasta 7 mm	32,5200 euros/cont.
De 10 mm	43,3400 euros/cont.
De 13 mm	54,1600 euros/cont.
De 15 mm	61,3700 euros/cont.
De 20 mm	79,4000 euros/cont.
De 25 mm	97,4300 euros/cont.
De 30 mm	115,4600 euros/cont.
De 40 mm	151,5200 euros/cont.
De 50 mm	187,5800 euros/cont.
De 65 mm	241,6700 euros/cont.
De 80 mm	295,7600 euros/cont.
De 100 mm	367,8800 euros/cont.
De 150 mm	548,1900 euros/cont.

Su importe máximo estará en relación con la expresión

$600 D - 4.500 (2 - P/t)$ .

Siendo P = 0,5864 euros; t = 0,2584 euros y D = diámetro del contador en mm.

Usos oficiales

Contadores	IVA excluido
Hasta 7 mm	0,0000 euros/cont.
De 10 mm	9,7500 euros/cont.
De 13 mm	20,5700 euros/cont.
De 15 mm	27,7800 euros/cont.
De 20 mm	45,8100 euros/cont.
De 25 mm	63,8400 euros/cont.
De 30 mm	81,8700 euros/cont.
De 40 mm	117,9300 euros/cont.
De 50 mm	153,9900 euros/cont.
De 65 mm	208,0800 euros/cont.
De 80 mm	262,1700 euros/cont.
De 100 mm	334,2900 euros/cont.
De 150 mm	514,6000 euros/cont.

Su importe máximo estará en relación con la expresión

$600 \cdot D - 4.500 (2 - P/t)$ .

Siendo P = 0,3148 euros; t = 0,3065 y D = diámetro del contador en mm.

Derechos de reconexión

	IVA excluido
De 7 mm	14,2767 euros/reconex.
De 10 mm	26,0352 euros/reconex.
De 13 mm en adelante	26,1710 euros/reconex.

Fianzas

7,10 y 13 mm	16,0359 euros
15, 20 y 25 mm	28,9372 euros
30 mm	64,6805 euros

40 mm	111,7203 euros
más de 40 mm	111,7203 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de abril de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2002, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto correspondientes al cuarto trimestre de 2001.*

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da publicidad a los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al cuarto trimestre de 2001.

Sevilla, 5 de febrero de 2002.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.